

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en, esta capital en la Imprenta de la Union á cargo del socio Sebastian Ruiz calle del Rosario núm. 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 314.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 20 de este me dice lo siguiente:

En la Gaceta del 17 del actual se ha publicado por la Direccion general de Correos una Real orden relativa á los sellos que han de usarse para el franqueo y certificado de la correspondencia pública desde 1.º de Abril del año próximo. Y como hasta el referido dia han de continuar en uso los sellos del año actual, espero que á la posible brevedad se servirá V. S. publicar esta disposicion por el Boletín oficial ó el medio que crea mas conveniente para que llegue inmediatamente á noticia de los pueblos de esa provincia.

Lo que se notoria por medio de este verídico oficial para conocimiento de todas las autoridades y habitantes de esta provincia. Albacete 25 de Diciembre de 1854.—Rafael Muro.

OTRA NUMERO 315.

Segun comunicacion que me ha pasado la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, son muchos los Ayuntamientos que todavia no han remitido á la misma los amillaramientos, repartos y matriculas, respectivas al año venidero, apesar de ser transcurrido ya el plazo concedido en su circular fecha 1.º del corriente, inserta en el Boletín oficial núm. 146.

Si bien por pura condescendencia no se han puesto en ejecucion hasta hoy las medidas coactivas con que se hallan aquellos conminados, irremisiblemente se llevaran á efecto contra las corporaciones que el dia 1.º de Enero próximo no hayan cumplido con este servicio, si las oficinas han de llenar cumplidamente el que les está recomendado; y yo espero que los Ayuntamientos á quienes me dirijo sabran evitar el disgusto que indudablemente he de tener si por falta de cumplimiento á mis órdenes me veo en la imprescindible necesidad de adoptar contra ellos medidas de rigor. Albacete 25 de Diciembre de 1854.—
Rafael Muro.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA.

En este dia queda abierto el pago del mes de Diciembre presente, para las clases pasivas de la provincia. Albacete 22 de Diciembre de 1854.
El Tesorero, *Rafael Ariza.*

Don Andrés Quijada, oficial primero de la Diputación provincial, y como tal Secretario interino de la misma por ausencia del propietario.

Certifico: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la Real orden de 9 de Abril de 1850, se reunió la Comisión del Despacho de esta Diputación con asistencia del Sr. Comisario de Guerra, á fin de fijar los precios con arreglo al término medio general de los ocho partidos de la misma provincia de las especies que hubiesen suministrado los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia civil en el cuarto trimestre del año actual, y con vista de los testimonios remitidos y demás noticias existentes, resulta que el término medio general en cada uno de los meses del propio trimestre es el siguiente.

MESES.	Racion de pan 1 1/2 libras.		Fanega de cebada.		Arroba de paja.		Id. de aceite.		Id. de leña.		Id. de carbon.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Octubre	»	24	19	»	1	6	45	»	»	24	2	17
Noviembre.	»	25	20	»	1	6	44	»	»	24	2	17
Diciembre.	»	25	20	»	1	6	44	»	»	24	2	17

Y para que conste y pueda producir los efectos consiguientes en los respectivos expedientes de liquidacion, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellada con el de esta corporacion, en Albacete á 22 de Diciembre de 1854.—*Andrés Quijada.*—V.º B.º. *Muro.*

Lo que se inserta en el Boletín oficial; recomendando al propio tiempo á los Ayuntamientos la pronta remesa al Sr. Administrador de Hacienda pública de los expedientes de suministros del referido trimestre que tengan pendientes, á fin de que pasados á este Ministerio, pueda procederse sin detencion á su examen, liquidacion y demás operaciones urgentes, al tenor de lo prevenido en el asunto. Albacete 22 de Diciembre de 1854.
El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.

D. Matias Romero, Alcalde constitucional de esta villa de Viveros etc.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública subasta por todo el año de mil ochocientos cincuenta y cinco el horno de pan cocer finca de estos propios en la cantidad siguiente.

El horno segun el último quinquenio. 1372

Aumento del 3 p. 8 41 8

1413 8

En su virtud las personas que quieran interesarse en la subasta podrán verificarlo los Domingos 24 y 31 del corriente de diez á doce de su mañana en estas salas consistoriales donde se celebrarán los remates bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría. Viveros 17 de Diciembre de 1854.—*Matias Romero.*—Por su mandado, *Cayo Toribio y Guevara, Srio.*

IMPRESA DE LA UNION

CIRCULAR NUMERO 216

La Diputación provincial de Banderas Estancadas con fecha 20 de este mes hizo el siguiente:
En la sesión del 17 del actual se ha publicado por la Diputación general de Cortes una Real orden relativa á los sellos que han de usarse para el despacho y certificado de la contabilidad pública de los años 1.º de Abril del año próximo. Y como para el presente día han de contarse en los sellos de dicho año actual, espere para el presente la Real orden V.º B.º que á la posible brevedad se envía á el fin de que se pueda proceder con el mayor pronto á la publicación de los sellos de dicho año.

En consecuencia de lo anterior se ha acordado que se continúe en el uso de los sellos de dicho año actual, y se ha acordado que se continúe en el uso de los sellos de dicho año actual, y se ha acordado que se continúe en el uso de los sellos de dicho año actual.